



Resolución de 2 marzo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara la interrupción del cómputo del plazo máximo para resolver en el marco de la Resolución de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueban las segundas bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de 3 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Sevilla, se aprobaron las segundas bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de mayo de 2020 se publicó la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento y con fecha 7 de septiembre de 2020 se publicó una modificación de la lista provisional, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes.

TERCERO. - Con fecha 9 de octubre de 2020 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento y con fecha 20 de octubre 2020 se publicó una modificación de la lista definitiva, remitiéndose posteriormente las solicitudes admitidas a la DEVA para su evaluación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, sin que a fecha de dictar la presente resolución conste la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO. - El apartado noveno de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

De acuerdo con estos antecedentes, constatada la imposibilidad de resolver el procedimiento hasta recibir de la DEVA los informes de evaluación y considerándose que esta causa justifica, de acuerdo con la convocatoria, la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento,

RESUELVO

Declarar la interrupción del cómputo del plazo máximo de resolución previsto en la convocatoria hasta la fecha en que se reciban en la Universidad de Sevilla los informes de evaluación de las solicitudes.

Fdo. (P.D.): Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación

Código Seguro De Verificación	7ihlWfgg8opGUmQbJApcyA==	Fecha	02/03/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7ihlWfgg8opGUmQbJApcyA==		

